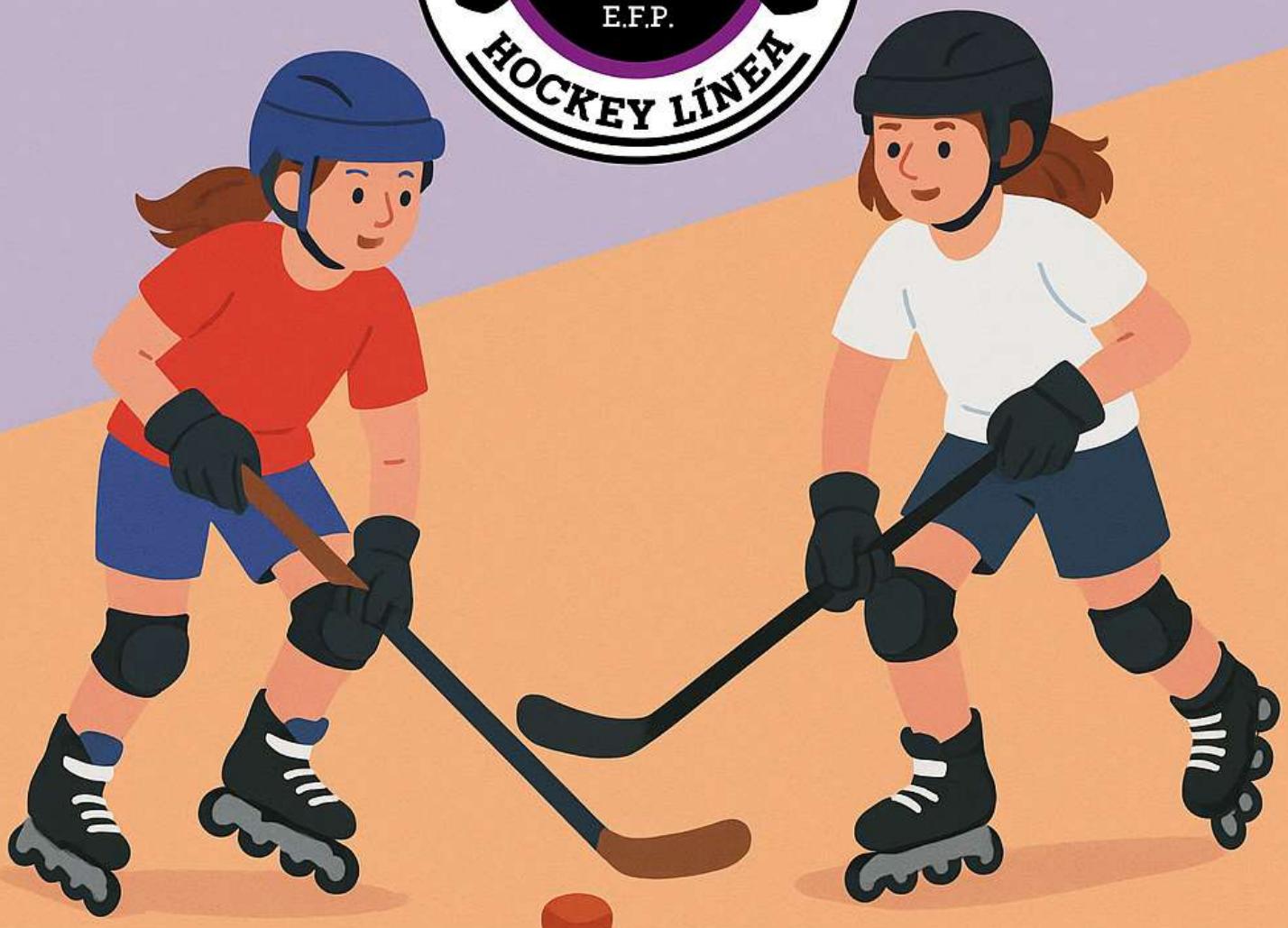


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO



PANTERAS GIJON PATIN CLUB



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LOS MENORES EN EL DEPORTE

El presente protocolo tiene por objeto garantizar, dentro de nuestro ámbito, la protección de los menores de edad en la práctica de deporte extraescolar frente a cualquier situación de acoso en el entorno deportivo en el que desempeña su actividad.

A los efectos del presente protocolo se entiende por deporte extraescolar aquél que se desarrolla de forma voluntaria por menores de edad al margen del horario lectivo y de las enseñanzas regladas y bajo la supervisión de cualquier entidad deportiva o profesional habilitada por la Administración del Principado de Asturias para la enseñanza de disciplinas deportivas, como es nuestro caso

En el caso de deportistas menores de edad vinculados con el club o entidad deportiva a través de un contrato laboral, el presente protocolo resultará igualmente de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades y efectos jurídicos que pudieran derivar de conformidad con la legislación laboral.

A los efectos del presente protocolo se considera como acoso la conducta reiterada sobre el menor que, por acción, omisión o trato negligente, y con independencia de su forma y medio de comisión:

- a. Le prive de sus derechos y bienestar.
- b. Amenace o interfiera su ordenado desarrollo físico, psíquico o social.
- c. Entrañe una conducta tipificada como delito por la vigente legislación penal.
- d. Entrañe maltrato físico, psicológico o emocional.
- e. Suponga castigos físicos, humillantes o denigrantes.
- f. Implique tratos degradantes.
- g. Suponga descuido o tratos negligentes.
- h. Entrañe amenazas, injurias o calumnias.
- i. Sea constitutiva de violencia sexual, corrupción, pornografía infantil, acoso sexual, ciberacoso, violencia de género o extorsión sexual.
- j. Suponga la difusión de datos privados.
- k. Implique cualquier discriminación arbitraria, por razón de raza, sexo, religión o cualquier circunstancia personal o social.

El presente protocolo será de aplicación frente a cualesquiera conductas referidas en el párrafo anterior que provengan de:

- a. Otros menores de edad, integrados en la disciplina de la misma entidad deportiva que la presunta víctima.
- b. Deportistas, aun mayores de edad, vinculados a la misma entidad deportiva que la presunta víctima.

c. Entrenadores, equipo técnico y resto de personal, ya con vínculo contractual, ya de forma voluntaria, que preste sus servicios en nuestro club.

d. Directivos del club.

Órganos de protección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.1.c de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la protección de los menores de edad frente al acoso será competencia del Delegado o Delegada de protección designado por el club, en este caso **Dª Mónica Iglesias Fernández**

Las decisiones que adopte la Delegada de protección de las personas menores de edad serán recurribles y revisables por la Dirección General de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias. La aplicación del presente protocolo no exime de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivarse de los actos denunciados, quedando expedito el ejercicio de las correspondientes acciones judiciales.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Órgano de Gestión de Incidencias: su fin es actuar en materia de prevención y resolución de los conflictos relacionados con las denuncias y quejas relativas a los casos de violencia y acoso en el deporte que tengan lugar en su ámbito de competencia.

Composición

El Órgano de Gestión de Incidencias estará constituido por:

a) La Delegada de Protección, MONICA IGLESIAS FERNÁNDEZ: Dirigirá el Órgano de Gestión de Incidencias y será el máximo responsable del club en materia de violencia y acoso en el deporte.

b) La Responsable de Gestión Administrativa, PALOMA MARTIN SILVA: Actuará como Secretaria y será la encargada de la gestión administrativa de las quejas y denuncias relacionadas con los casos de violencia y acoso en el deporte.

c) El representante de la Junta Directiva, RAFAEL CABRERA PARGA: Será el encargado de actuar como puente entre la dirección de la entidad y el personal que desarrolle en ella su actividad, incluyendo en este al personal laboral, los deportistas, las familias y cualquier otro agente con una relación de desempeño en las actividades diarias.

Activación del protocolo

El protocolo se pondrá en marcha en las siguientes circunstancias:

a) En el momento en que la entidad deportiva, el deportista, la familia o cualquier agente involucrado en el ambiente deportivo haya observado o tenido conocimiento de conductas que pudieran ser constitutivas de violencia o de acoso en el deporte,

b) En el momento en que exista denuncia policial, proceso judicial o solicitud por parte del Delegado de Protección al haber tenido conocimiento de una posible situación de violencia o acoso

en el deporte, mediante comunicación del interesado, de su familia, del responsable legal o de cualquier otra institución oficial.

Plazos

Los plazos de activación del protocolo serán los siguientes.

- a) En el caso de que no se aprecie peligro para la convivencia, el procedimiento deberá activarse en un plazo máximo de diez días desde que los hechos fuesen conocidos.
- b) En los casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia o los derechos fundamentales de la presunta víctima, deberá iniciarse en el plazo máximo de tres días a partir de aquel en el que se tuviera conocimiento de los hechos.

Activación del protocolo

Corresponde a la Delegada de Protección valorar en primera instancia la gravedad de los hechos, a fin de determinar la aplicación de uno u otro plazo, siendo disciplinariamente responsable en caso de realizar una evaluación improcedente.

Formulario de solicitud

La entidad deportiva pondrá a disposición de los solicitantes el impreso de activación del protocolo contra la violencia, acoso o discriminación en el deporte (ANEXO I).

El club informará a todos los deportistas y sus familias, si fuesen menores de edad, sobre la existencia del presente protocolo y de la disponibilidad del formulario de denuncia. Esta información será transmitida al inicio del curso deportivo o, en el caso de nuevas incorporaciones, una vez ya empezado éste, en un plazo máximo de siete días naturales desde que el deportista hubiese empezado a practicar la disciplina deportiva con la entidad.

Fases del protocolo

Una vez activado el protocolo, su puesta en marcha se articulará en un procedimiento dividido en cuatro fases:

- 1) Identificación y comunicación de la situación.
- 2) Presentación de quejas y/o denuncias.
- 3) Procedimiento de valoración e investigación.
- 4) Conclusión y aplicación de medidas.

1)Identificación y comunicación de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad deportiva, ya sea miembro del club, deportista, familiar o responsable legal, que tenga conocimiento o sospecha de indicios o de la existencia de situaciones de violencia, acoso o discriminación, tiene la obligación de comunicarlo directamente a la Delegada de Protección.

El procedimiento de comunicación deberá guiarse por los siguientes principios:

- a) Aceptación: Admisión de los hechos sin prejuzgarlos ni poner en duda su veracidad, evitando culpar al informante de la situación denunciada.
- b) Apoyo: Protección de la víctima, tomando en consideración los hechos denunciados.
- c) Comunicación asertiva: Utilización de una comunicación verbal y no verbal cercana y coherente que muestre apertura a la decisión de denunciar los hechos, anime a describirlos y reconozca el paso dado.
- d) Confianza: Creación de una atmósfera de seguridad y apoyo que permita la descripción exhaustiva de la situación de presunta violencia y/o acoso recibido.
- e) Escucha activa: Desarrollo de una actitud de escucha sin forzar el relato ni tratar de influir en él, permitiendo que el informante se exprese sin interrupciones.
- f) Respeto: Mantenimiento de una actitud respetuosa y empática para conocer los hechos.

El procedimiento de comunicación de situaciones de violencia, acoso o discriminación, se estructurará a través de los siguientes pasos.

- a) Se ofrecerá un espacio adecuado al denunciante para que puede expresar los hechos en un clima de seguridad y confianza, garantizando en todo momento los principios de confidencialidad, privacidad, discreción y sigilo.
- b) Se transmitirá al denunciante la idea de que no sufrirá represalias por haber informado de los hechos y se garantizará su anonimato durante todo el procedimiento.
- c) Se ayudará a la persona a describir los hechos de forma exhaustiva y ordenada, evitando en todo momento hacer juicios de valor y minimizar, normalizar, justificar o tolerar los actos de violencia, acoso o discriminación objeto de la denuncia.
- d) Se garantizará al denunciante una investigación imparcial y pormenorizada de los hechos denunciados, no aportando decisiones o soluciones anticipadas.
- e) En caso de agresión física, sexual, psicológica o emocional o trato negligente, se derivará a la víctima los servicios sanitarios, jurídicos, sociales o comunitarios especializados para su supervisión. En caso de que los hechos resulten de gravedad y puedan ser constitutivos de delito, la persona que ha recibido la información lo comunicará a la Delegada de Protección, quien deberá ponerlo en conocimiento de los agentes de autoridad, interponiendo la correspondiente denuncia.

El club, a través del Órgano de Gestión de Incidencias, adoptará las medidas pertinentes que garanticen la plena protección del menor de edad denunciante, así como su anonimato.

2)Presentación de quejas y/o denuncias

1. Si tras la comunicación inicial no existieran indicios o no se hubiera detectado alguna situación de violencia, acoso o discriminación se dará por concluido el proceso. Ello no obstante, se evacuará un informe en el que constará la denuncia así como la justificación motivada de las razones del archivo del procedimiento.
2. Si tras la comunicación inicial existieran indicios o se hubiera detectado alguna situación de violencia, acoso o discriminación se tramitará la correspondiente queja o denuncia interna, iniciando el procedimiento de investigación de los hechos y el proceso de resolución.
3. La persona a quien se haya informado de la situación pasará a ser la persona encargada de la notificación al Órgano de Gestión de Incidencias. Tanto la persona informada, como los miembros del Órgano de Gestión de Incidencias deberán respetar los principios establecidos en el apartado anterior

4. El Órgano de Gestión de Incidencias contará con las competencias y los recursos necesarios para el estudio de los casos y tendrá capacidad para tomar las decisiones pertinentes para su resolución provisional, conforme al principio de proporcionalidad. La Delegada de Protección, como máximo responsable del Órgano de Gestión de Incidencias, tendrá la potestad de adoptar las medidas de urgencia en función de la valoración del caso, atendiendo igualmente al principio de proporcionalidad.

5. El órgano de gestión de incidencias será el encargado de:

- a) Recibir las quejas o denuncias.
- b) Comunicar la activación del Protocolo Antiviolencia a las personas involucradas y a la Dirección General de Actividad Física y Deporte.
- c) Gestionar la documentación administrativa de las quejas o denuncias presentadas.
- d) Adoptar las medidas cautelares que salvaguarden la integridad del denunciante y la víctima (si no fuesen la misma persona) así como su anonimato.
- e) Aplicar las medidas disciplinarias en caso necesario, de conformidad con la normativa federativa.

6. La sumariedad del procedimiento resulta preceptiva para resolver de forma expedita las situaciones de acoso, habida cuenta de la implicación de los derechos fundamentales en ellas. Por ello, el Órgano de Gestión de Incidencias, liderado por la Delegada de Protección, activará el procedimiento en los plazos establecidos en este protocolo, abriéndose desde la apertura un nuevo plazo de resolución de 7 días, que en casos excepcionales podrá extenderse hasta los 14, si la investigación o gravedad de los hechos lo requieren.

7. En el caso de que en su primera reunión el Órgano de Gestión de Incidencias considerase que pueden existir indicios de un posible caso de violencia, en los términos establecidos en el presente protocolo, la Delegada de Protección organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos y lo pondrá en conocimiento del personal de la Federación. Si considerase que, por su gravedad, los actos pueden ser constitutivos de delito, procederá a la interposición de la correspondiente denuncia policial. En este último caso, deberá informar previamente a la víctima y a las personas que ejerzan su tutela.

8. Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, con el objetivo de garantizar su seguridad e impedir nuevas agresiones.

9.- Como parte de la recogida de información, y garantizando la confidencialidad y anonimato del proceso, se dará trámite de audiencia a los presuntos actores del acto de violencia, acoso o discriminación para aportar cuanta información consideren.

10. Se levantará acta de todas las reuniones.

11. Finalizada la recogida de información, se valorará la situación a partir de los datos obtenidos, dictando una propuesta de resolución.

12. Si se llegase a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de violencia en el ámbito deportivo, se dará por finalizado el protocolo de violencia. De este desenlace se trasladará comunicación a la Dirección General de Actividad Física y Deporte emitiendo el informe correspondiente.

13. Las familias o el representante legal del menor recibirán de la Delegada de Protección la información sobre las decisiones adoptadas, quedando constancia escrita de la información que se

les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas

3) Procedimiento de valoración e investigación

La valoración e investigación de los hechos constitutivos de violencia, ya sean detectados de oficio o a instancia de parte, se podrán someter a un triple procedimiento:

- a) Procedimiento general
- b) Procedimiento informal
- c) Procedimiento formal

Todo acto de violencia sujeto al presente protocolo se someterá inicialmente al procedimiento general. El Órgano de Gestión de Incidencias valorará si, en atención a su gravedad, contexto o cualesquiera otras circunstancias, los hechos detectados han de someterse a un procedimiento informal o formal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.5 y 15.5. 14

a) Artículo 14. Procedimiento general

En primera instancia, el Órgano de Gestión de Incidencias encabezado por la Delegada de Protección, deberá confirmar la veracidad de la queja o denuncia presentada, respetando los principios establecidos en el artículo 12.2 2.

Las denuncias o quejas que se demuestren como intencionadamente fraudulentas, y realizadas con el objetivo de causar un mal injustificado a la persona denunciada o al club serán sancionadas conforme al régimen sancionador interno, sin perjuicio de las restantes acciones que en derecho pudiesen corresponder.

En todo momento se garantizará que no se produzcan represalias contra las personas denunciantes, testigos o personas que hayan participado en las investigaciones. Cualquier tipo de actuación que suponga un tratamiento desfavorable para alguno de los sujetos señalados será sancionada de acuerdo con lo dispuesto en el régimen sancionador interno.

Confirmada la veracidad de la situación de violencia o acoso, la Delegada de protección notificará la presentación de la queja o denuncia a la persona denunciada. Al mismo tiempo, el Órgano de Gestión de Incidencias realizará una valoración sobre la gravedad de los hechos y la situación de violencia o acoso.

En los casos en que el suceso denunciado se haya detectado en una situación incipiente, o con pocas evidencias, se procederá a través de un Procedimiento Informal, que tendrá por objetivo el cese inmediato de la situación y la prevención de situaciones similares.

En los casos en que el suceso denunciado sea valorado como de una gravedad moderada o alta, se abrirá un **Procedimiento Formal**, que tendrá por objetivo igualmente el cese inmediato de la situación y la prevención de situaciones similares, pero que se organizará como un procedimiento fundamentado en evidencias orientado a la toma de medidas específicas.

b) Artículo 15. Procedimiento informal

El procedimiento informal tratará de solventar el problema simplificando y abreviando sus trámites a fin de evitar que llegue a convertirse en una situación enquistada de violencia, acoso o discriminación.

Este proceso se desarrollará en dos etapas claramente definidas tras la presentación de la queja o denuncia:

- a) Entrevista: La Delegada de Protección junto con la persona que ha sido informada de la situación en primera instancia y la víctima (siempre con su aceptación) se reunirán con el presunto acosador, pudiendo éste dar las explicaciones que considere convenientes.
- b) Activación de medidas: La Delegada dará a conocer la propuesta de solución y las consecuencias o sanciones disciplinarias procedentes y proporcionadas en caso de persistir el presunto comportamiento de violencia, acoso o discriminación.

Se documentará todo el proceso con el objetivo de mantener un control sobre los sucesos futuros, prevenir que sucesos semejantes se repitan o agraven con el paso del tiempo y analizar la tipología de conflictos existentes, lo que permitirá establecer medidas preventivas y correctoras en el futuro.

c) Artículo 16. Procedimiento formal

El procedimiento formal tratará de plantear vías de refuerzo para incrementar las medidas preventivas, proveer a las entidades deportivas de un método para solucionar los casos de violencia y acoso grave, y ayudar a restaurar la convivencia.

Si se hubieran producido represalias o consecuencias perjudiciales para el denunciante durante el procedimiento, éstas serán anuladas y restituida su situación previa en las mismas condiciones en que se encontraba, todo ello sin perjuicio de cualquier otra consecuencia que pudiera derivarse de los daños ocasionados y que debería ser recogida en el régimen sancionador de la propia entidad deportiva o federación.

Este procedimiento se desarrollará en cuatro etapas claramente definidas tras la presentación de la queja o denuncia.

- a) Investigación: Se realizarán las tareas de investigación que se consideren convenientes para el esclarecimiento de los hechos y con el objetivo de incorporar cualquier información relevante que ayude a clarificar y definir la situación.
- b) Activación de medidas cautelares: La Delegada dará a conocer a las partes implicadas la propuesta de medidas cautelares que serán de aplicación durante la instrucción del procedimiento y hasta su resolución.
- c) Redacción del informe y propuesta de resolución: El Órgano de Gestión de Incidencias redactará un informe con toda la información recogida, la conclusión establecida tras su análisis y la propuesta de resolución, que será notificada a la Dirección General de Actividad Física y Deporte.
- d) Resolución final: Es potestad de la Dirección General de Actividad Física y Deporte acordar la resolución final, que deberá tener en cuenta el informe de los hechos y valorar la propuesta de resolución de la entidad deportiva.

Será necesario mantener reuniones o entrevistas con la(s) persona(s) denunciante(s), así como con la posible víctima y con la persona acosadora, además de otras personas involucradas. En estas entrevistas se seguirán siempre los principios establecidos en el artículo 12.2. 5. En caso de que el denunciante sea la propia víctima a través de la familia, se procurará recabar toda la información pertinente a través de una única entrevista. Excepcionalmente, y cuando así se requiera para el mejor esclarecimiento de los hechos y esencialmente para atender al principio de audiencia y contradicción, se podrán celebrar sucesivas entrevistas con dicha persona. La entrevista se realizará

en presencia de su padre/madre o representante legal. La(s) entrevista(s) con el presunto acosador, que podrá contar con la asistencia de un representante, podrá(n) efectuarse en presencia o no de la víctima o de la persona denunciante (a elección de éstas).

Los entrevistados podrán solicitar el llamamiento de cualesquiera integrantes del equipo o del club, a fin de que comparezcan en calidad de testigos. Dicha comparecencia será preceptiva para los adultos que ejerzan cualquier cargo de responsabilidad en la entidad y voluntaria para los menores vinculados a ella.

Las entrevistas con los testigos se realizarán inicialmente por separado, pudiendo posteriormente realizar una reunión conjunta para contrastar la información. Será obligatorio notificar la realización de entrevistas y comunicar los sucesos y decisiones tomadas a las familias o representantes legales, al tratarse de menores de edad. 1

La citación para entrevistar a un menor se comunicará a la familia o representante legal vía telefónica, correo electrónico o a través de una citación formal.

Una vez recabada toda la información el Órgano de Gestión de Incidencias extraerá una conclusión de los hechos denunciados y propondrá una propuesta de resolución con efectos provisionales que notificará a la Dirección General de Actividad Física y Deporte quien analizará la información recabada y adoptará una resolución definitiva.

17 Artículo 17: Evaluación del protocolo

Con carácter anual, el Órgano de Gestión de Incidencias realizará una evaluación de la adecuación del Protocolo a las necesidades para las que fue creado y, en su caso, llevará a cabo las modificaciones oportunas. Para efectuar la evaluación del funcionamiento del Protocolo se celebrará, al menos, una sesión anual.

ANEXO I

IMPRESO DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO CONTRA LA VIOLENCIA, ACOSO O DISCRIMINACIÓN EN EL DEPORTE	
SOLICITANTE	FAMILIAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE Y APELLIDOS:
EDAD:	EDAD:
NIF:	NIF:
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO DE CONTACTO:	TELÉFONO DE CONTACTO:
PERSONA AFECTADA	FAMILIAR O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y APELLIDOS:	NOMBRE Y APELLIDOS:
EDAD:	EDAD:
NIF:	NIF:
CORREO ELECTRÓNICO:	CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO DE CONTACTO:	TELÉFONO DE CONTACTO:
ROL/ESTAMENTO (deportista, técnico/a, arbitro/a, etc...)	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos)	
SE SOLICITA LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA, ACOSO O DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO	
Lugar y Fecha:	
Firma de la persona interesada	

ANEXO 2. PRESENTACIÓN A LOS MENORES DEL DELEGADO/A DE PROTECCIÓN Y SUS FUNCIONES

COMUNICADO OFICIAL

Como presidente de me siento muy orgulloso y satisfecho de compartir contigo el nombramiento de D./D^a..... como DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE MENORES de nuestra entidad.

FUNCIONES:

- Garantizar el ejercicio de tus derechos como niño, niña o adolescente.
- Promover que recibas un buen trato en todos los aspectos de la práctica del deporte.
- Asegurar que disfrutes del deporte libre de cualquier tipo de violencia.
- Evitar el uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.
- Facilitar una práctica deportiva adaptada a tus características y necesidades.
- Promover la participación y la escucha en los aspectos relacionados con tu práctica del deporte.
- Prestarte ayuda ante situaciones que no entiendas bien o no puedas manejar con soltura.
- Recoger tus inquietudes sobre cualquier aspecto relacionado con la práctica del deporte.
- Apoyarte si sientes o sabes de alguien que sienta discriminación por cualquier motivo.
- Escucharte, protegerte e intervenir si cualquier persona te hace sentir mal o si sabes de alguien que lo está pasando mal por alguna razón.
- Potenciar el uso seguro y responsable de Internet y apoyarte si sufres algún tipo de problema en las redes sociales.

No dudes en contactar con D./D^a..... para cualquier inquietud, duda o dificultad que tengas. Puedes hacerlo en:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:

DIRECCIÓN y HORARIO DE ATENCIÓN PERSONAL:

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN:

Pide a tu familia y entrenadores/as que lean contigo este comunicado para que te expliquen cualquier duda que tengas. Sin más que desearte mucha suerte y ponerme a tu disposición para lo que necesites, te saluda atentamente,

D./D.^a

ANEXO 3. DATOS DE COMUNICACIÓN CON LA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN

COMUNICACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN

TEMPORADA 202.../202...

Yo, D/D^a..... de años de edad, con DNI..... en calidad de de..... con domicilio social en.....

CERTIFICO:

Que se me ha informado de la existencia del protocolo de protección a la infancia y la adolescencia de que conozco cómo acceder a él y me comprometo a cumplirlo. Así mismo, también soy consciente de los canales de comunicación y de ayuda que ofrece que son los siguientes:

1 DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DEL PDM DE GIJÓN	2 EMERGENCIAS
 Mónica Iglesias 677 62 93 39	
 delegada.proteccion.panteras @gmail.com	 900 20 20 10 ó 116 111 <small>Teléfono ANAR para niños/as y Adolescentes Gratis. Confidencial. Andrómino. 24h. 365 días. Atendido por psicólogos.</small>

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en,
a..... de de 202...

Firma:

D./D.^a

ANEXO 5.1. FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA PARA PERSONAS ADULTAS

¿TE PREOCUPA LA SITUACIÓN DE ALGÚN MENOR?

SOLICITUD DE AYUDA

FECHA Y LUGAR

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE APELLIDOS

CARGO / ROL (entrenador/a, familiar...)

EDAD SEXO TELÉFONO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AGREDIDA

EDAD SEXO TELÉFONO

¿CUÁL ES LA PREOCUPACIÓN? DESCRIBA LOS HECHOS

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

DAÑO O SITUACIÓN DE RIESGO

Causado por personal de la entidad

Causado por niños, niñas y/o adolescentes de la entidad

Causado por personas ajenas a la entidad

¿El niño, niña o adolescente presenta daño?

¿El niño, niña o adolescente está en riesgo?

¿Ha comunicado la situación a algún organismo? ¿A quién?

TIPO DE VIOLENCIA

REDES SOCIALES

IMÁGENES / DATOS

SEXUAL

FÍSICA

PSICOLÓGICA

OTRAS

HORA, FECHA Y LUGAR DE LA SITUACIÓN

TESTIGOS, EVIDENCIAS O PRUEBAS DE LA SITUACIÓN (es importante comunicar cualquier sospecha, indicio o duda, por leve que pueda parecer)

SOLICITA EL INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTA A LA VIOLENCIA AL MENOR

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO

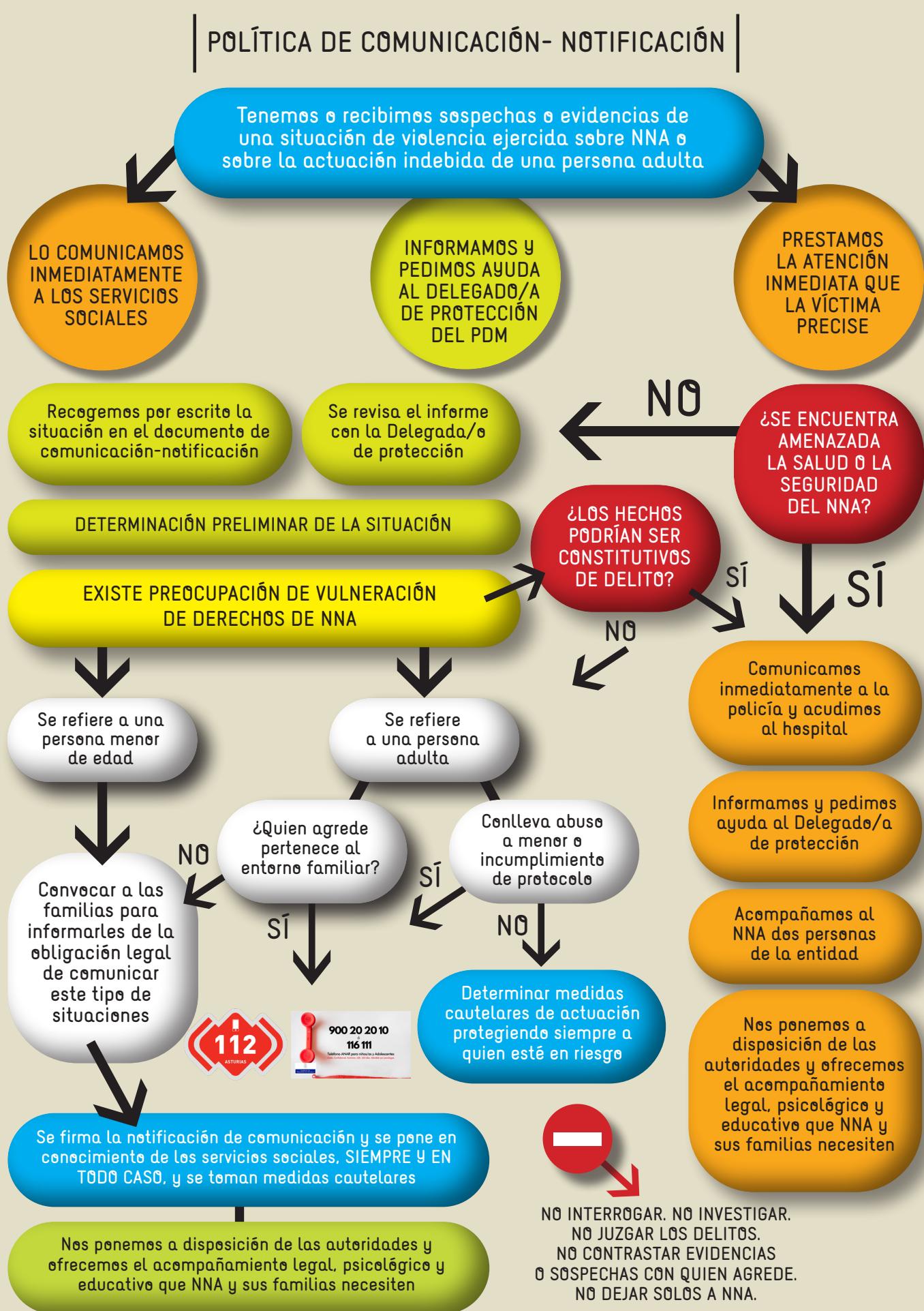
Este formulario de comunicación de situación estará disponible en papel, en formato digital accesible desde la página web

ANEXO 6. DATOS DE COMUNICACIÓN CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS COMPETENTES

Esta información será pública y notoria en todos los eventos, espacios y entornos de la entidad/club.

1	DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DEL PDM DE GIJON	2	EMERGENCIAS
	Monica Iglesias 677 62 93 39		
	prsuaruz@gijon.es	 900 20 20 10 ó 116 111 <small>Teléfono ANAR para niños/as y Adolescentes Gratis. Confidencial. Anónimo. 24h. 365 días. Atendido por psicólogos.</small>	

ANEXO 7. ESQUEMA DEL PROCESO DE COMUNICACIÓN-NOTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA NNA



ANEXO 8. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS/AS

Declaro que dentro y fuera del campo daré un buen ejemplo, mantendré un espíritu deportivo y seré un modelo a seguir para NNA. A tal efecto, me comprometo a:

- Respetar siempre los derechos, la dignidad y el valor de quienes participen en el deporte, independientemente de su edad, raza, color de piel, origen étnico, nacional o social, género, discapacidad, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, riqueza, nacimiento o cualquier otra condición, orientación sexual o cualquier otro motivo.
- Cumplir y respetar las reglas, fomentar la deportividad, el juego limpio y los más altos estándares de comportamiento.
- No participar nunca, ni tolerar, comportamientos ofensivos, insultantes, abusivos o violentos.
- Reconocer y apoyar los esfuerzos y dedicación de NNA, valorando tanto el desarrollo y el bienestar como la victoria.

Entiendo que los niños y niñas son niños y niñas antes que deportistas, por lo que siempre voy a:

- Cumplir la política de protección infantil, y situar el bienestar, la seguridad y el disfrute de NNA por encima de todo.
- Estar atento/a e intervenir ante cualquier forma de acoso entre menores.
- No humillar ni menospreciar a ningún menor, ni sus esfuerzos en un partido o entrenamiento.
- No entrenar ni explotar a un menor por beneficio personal o económico.
- No entablar ninguna relación sexual con ningún jugador/a menor de 18 años, lo que incluye no hacer comentarios ni bromas sexuales de ningún tipo.
- No participar ni permitir cualquier juego verbal o físico sexualmente provocativo o contacto inapropiado con NNA.
- Garantizar que todas las actividades sean adecuadas para las capacidades y etapas de la infancia y la adolescencia.
- Trabajar cooperativamente con otras personas en función del interés superior del menor.
- No aplicar castigos abusivos o lesivos, ni físicos ni psicológicos.
- Asegurarme siempre de ofrecer la adecuada supervisión y tutela.
- No compartir duchas, vestuarios o habitaciones con menores.
- Respetar la privacidad de NNA. Por ejemplo, no entrar en duchas y vestuarios sin permiso ni proporcionar cuidados personales a menores que puedan hacer por sí mismos.
- Asegúrarme de que cualquier tratamiento médico o sanitario se lleva a cabo en un ambiente abierto y supervisado.
- Evitar pasar tiempo a solas con ningún NNA lejos de los demás.
- No participar en un uso inapropiado de las redes sociales, lo que incluye no involucrar a menores en conversaciones privadas y nunca publicar comentarios o compartir imágenes que puedan comprometer su bienestar o causarles daño.
- No publicar fotografías u otra información sobre menores o sus familias en mis redes sociales personales o las redes sociales del club/organización u otros medios de comunicación, sin su permiso y el de sus familias.
- Compartir cualquier inquietud, indicio o evidencia que tenga sobre la seguridad y el bienestar de NNA con la persona Delegada de protección o las autoridades pertinentes, si fuera necesario.
- Cumplir con mi deber de comunicación cualificado.

Acepto el compromiso de este código de conducta y entiendo que incumplirlo puede estar sujeto a medidas que podrían acarrear consecuencias que incluyen suspensión, pérdida de la licencia, despido y derivación a los servicios sociales o a la policía. Al firmar este código, confirmo que no existen motivos de preocupación sobre mi idoneidad para involucrarme con NNA en el deporte y que carezco de condenas o acusaciones anteriores de cualquier abuso o maltrato infantil.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 202...

Firma:

D./D.^a

ANEXO 9. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

Soy consciente de que al hacer deporte tengo derecho a:

- Pedir ayuda si algo me incomoda, daña, asusta o preocupa.
- Participar, hablar, que se escuchen y tomen en serio mis opiniones, sobre todo ante algo que me preocupe.
- Participar en el deporte en condiciones de total seguridad en entornos libres de cualquier tipo de violencia y recibir protección ante los actos violentos de otras personas.
- A disfrutar, jugar, socializar y a educarme practicando deporte.
- A no sufrir discriminación por ningún motivo.
- A recibir un entrenamiento efectivo, eficaz y eficiente y a ser entrenado por personas competentes y cualificadas.
- A que los entrenamientos y competiciones se adapten a mis características y estadios evolutivos.

Para impulsar y respetar estos derechos, al practicar deporte me comprometo a:

- Manifestar respeto y educación hacia todas las personas participantes en las actividades deportivas, tanto a entrenadores/as y compañeros/as como a rivales, personas que arbitren, asistan u organicen los eventos.
- Cuidar, respetar y usar correctamente las instalaciones y/o el material, y permanecer en los lugares asignados para la práctica deportiva.
- Asistir con el material necesario y la ropa adecuada para la actividad deportiva.
- Comunicar a las personas adultas responsables la llegada y la salida de las instalaciones deportivas.
- Cumplir las reglas en vestuarios y duchas. Preguntar a entrenadores/as o personas de referencia lo que no entienda.
- No fumar, no beber alcohol ni consumir otras drogas.
- No consumir sustancias dopantes de ningún tipo.
- Fomentar la deportividad, reclamar el juego limpio y aceptar con humildad y tranquilidad las victorias y las derrotas.
- Saludar y estimar a mis adversarios/as y a los/as árbitros/as (o juezas y jueces).
- Aceptar con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral.
- Garantizar mi puntualidad en todos los eventos, desde entrenamientos hasta torneos y viajes.
- Notificar con antelación incidencias y retrasos a las personas responsables.
- Mantener informados a las personas responsables sobre mi condición médica, lesiones o necesidad de descanso.
- Solicitar ayuda a las personas responsables cuando algo o alguien me haga sentir mal o me dañe.
- No participar en comportamientos de acoso, *bullying*, discriminación, intimidación, humillación o menosprecio. En caso de saber que alguien es objeto de alguna de estas violencias, pediré a las personas de referencia que lo protejan.
- No acosar ni abusar sexualmente de nadie.
- Pedir ayuda si tengo sospechas o certezas de que yo u otra persona puede ser acosada o abusada sexualmente.
- Proteger y cuidar a las personas más vulnerables o débiles, especialmente a quienes sean menores que yo.
- Cooperar con las personas responsables para evitar conductas violentas.
- Usar las redes sociales tal y como determine la entidad/club, y nunca para insultar o menospreciar a otras personas.

Yo, con DNI me comprometo a fomentar la convivencia y la cooperación, a crear un entorno positivo y sin violencia donde poder expresar nuestra opinión, participar en la educación en derechos y obligaciones y desarrollar nuestras capacidades y nuestro bienestar practicando deporte.

En , a de de 20....

Firma

El documento será firmado con la autorización de las familias o tutores. Estos, además, deberán firmar también en el caso de que quien firma sea menor de 6 años.

ANEXO 10. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FAMILIARES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

Para ofrecer un entorno protector, inclusivo y de buen trato para que NNA jueguen y se desarrollen en el deporte me comprometo a:

- Cooperar y mostrar siempre respeto por todas las personas involucradas en el juego, más aún en presencia de menores.
- Fomentar el juego limpio y un comportamiento excelente.
- Aceptar las decisiones tomadas por los y las árbitros/as del partido.
- No usar, ni tolerar comportamientos o lenguaje ofensivos, insultantes o abusivos con/por cualquier jugador/a, público o responsable técnico/a.
- Elogiar el esfuerzo y la participación, en lugar de centrarme en el desempeño y los resultados.
- No cometer, tolerar ni alentar ninguna forma de bullying, intimidación, humillación o menoscenso a NNA o a sus esfuerzos en un partido o sesión de entrenamiento.
- No culpar a NNA por no ganar un juego, ni castigar físicamente a ningún menor.
- Respetar siempre la privacidad de los y las menores: no entrar en los vestuarios, duchas o habitaciones sin solicitar permiso a las personas responsables.
- Abstenerme de participar en un uso inapropiado de las redes sociales, lo que incluye no publicar fotografías o comentarios sobre menores o sus familias en mis redes sociales sin el permiso de NNA interesados y el de sus familias.
- Expresar cualquier inquietud, indicio o evidencia que tenga sobre la seguridad y el bienestar de mi hijo/a o de cualquier otra persona menor de edad. Asumir mi responsabilidad del deber de comunicación.
- Mantenerme informado sobre cualquier problema o inquietud relacionada con mi hijo/a, y al mismo tiempo tener derecho a esperar que mis inquietudes se resuelvan adecuadamente.
- Aceptar formarme y aplicar herramientas de parentalidad positiva, es decir del respeto a los derechos de la infancia y el buen trato a NNA.
- Contribuir a crear un entorno afectivo y sin violencia que incluya el derecho a expresar la opinión de NNA, a participar y ser tomados en cuenta en los asuntos que les afecten.
- Valorar la educación en derechos y obligaciones de NNA que favorezca y permita su pleno desarrollo en todos los órdenes.

Acepto el compromiso de este código de conducta y entiendo que incumplirlo puede estar sujeto a medidas que podrían acarrear consecuencias para mi participación en las acciones y eventos de la entidad/club. Al firmar el código, confirmo que no existen motivos de preocupación sobre mi responsabilidad de acompañamiento positivo y respeto a mi hijo/a y a las personas que asumen su asistencia, el cuidado, la enseñanza y la protección en la entidad/club.

Como tutor/a de

firma en , a de de 20....

con DNI

D./D.^a

Firma

ANEXO 11. PERFIL Y REQUISITOS FORMATIVOS DE LAS PERSONAS DE REFERENCIA

PERFIL Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN

Temporada 20..... /20.....

D/D^a..... mayor de edad, con DNI.....
declara que cumple los siguientes requisitos solicitados por
con domicilio social en

- 1 | Aportar un certificado negativo del *Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos* emitido en los últimos dos meses (en su defecto, también es aceptado el Certificado negativo de antecedentes penales o equivalente nacional emitido en los últimos dos meses).
- 2 | Acreditar la titulación oficial certificada para desempeñar la labor para la que haya sido designado/a.
- 3 | Haber cursado formación básica recomendada por la LOPIVI.

Asimismo, indica que cumple con los siguientes criterios formativos recomendados en materia de protección (señalar los correspondientes):

- 1 | Presentar una carta de presentación y referencias personales.
- 2 | Poseer certificados de formación en derechos de la infancia.
- 3 | Contar con formación pedagógica o educativa.
- 4 | Demostrar capacitación en aspectos de bienestar físico y emocional.

Por último, acepta los siguientes compromisos:

- 1 | Conocer y aplicar los Protocolos de actuación.
- 2 | Colaborar, respetar y ayudar a la persona delegada de protección.
- 3 | Aceptar y aplicar los Códigos de conducta.
- 4 | Comprometerse a asumir la formación dispuesta por la LOPIVI.
- 5 | Asumir la salvaguardia de NNA y cumplir con su deber de comunicación cualificado tal y como estipula la LOPIVI.

Firma en , a de de 20....

con DNI

D./D.^a.....

Firma

ANEXO 12. EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN

Fecha:	Entidad:
Delegado/a de protección:	
Categorías:	

Criterios implementación LOPIVI	SÍ	EN PROCESO	NO	Documento o evidencia de realización
Se ha aplicado un protocolo de actuación ante la violencia.				
Se ha implementado el sistema de monitorización.				
Se ha designado la figura del Delegado o Delegada de protección (DP).				
Han acudido las personas menores de edad al DP para expresar sus inquietudes.				
Se ha difundido el protocolo de actuación.				
Se han cumplido los protocolos establecidos.				
Se han iniciado las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.				
Se han adoptado las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, de la cultura y del ocio no sea un escenario de discriminación por cualquier circunstancia personal o social.				
Se ha trabajado con los NNA, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.				
Se ha fomentado la participación de NNA en su formación y desarrollo integral.				
Se ha fomentado y reforzado las relaciones y la comunicación entre la entidad y tutores de NNA.				

Criterios sobre la formación	SÍ	EN PROCESO	NO	Documento o evidencia de realización
<i>Se ha ofrecido una formación en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a las personas en contacto habitual con NNA:</i>				
ESPECIALIZADA				
INICIAL				
CONTINUA				
<i>La formación comprendía, como mínimo:</i>				
La educación en la prevención y detección precoz de toda forma de violencia a la que se refiere esta ley.				
Las actuaciones a llevar a cabo una vez que se detectan indicios de violencia.				
Formación específica en uso seguro y responsable de Internet, incluyendo cuestiones relativas al uso intensivo y generación de trastornos conductuales.				
El buen trato a los niños, niñas y adolescentes.				
La identificación de los factores de riesgo y de una mayor exposición y vulnerabilidad ante la violencia.				
Los mecanismos para evitar la victimización secundaria.				
El impacto de los roles y estereotipos de género en la violencia que sufren NNA.				
<i>Se ha formado específicamente en materia de educación inclusiva.</i>				